

00000011

RESOLUCION No. 90-2-1-1-

000040

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "PREDIAL SAN MIGUEL S.A."

QUE la señora Rosa Irene Yunes de Pereira, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel Duarte Valverde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-5023-IA de 12 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-041 del 5 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PREDIAL SAN MIGUEL S.A." por DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL SUCRES dividido en dieciocho mil cien acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

000040

Compañía: "PREDIAL SAN MIGUEL S.A."

Del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, b) devuelva la copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de diciembre de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá ser remitido a esta Superintendencia.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM:Adm

DL:ALD

Exp. No. 5069-72

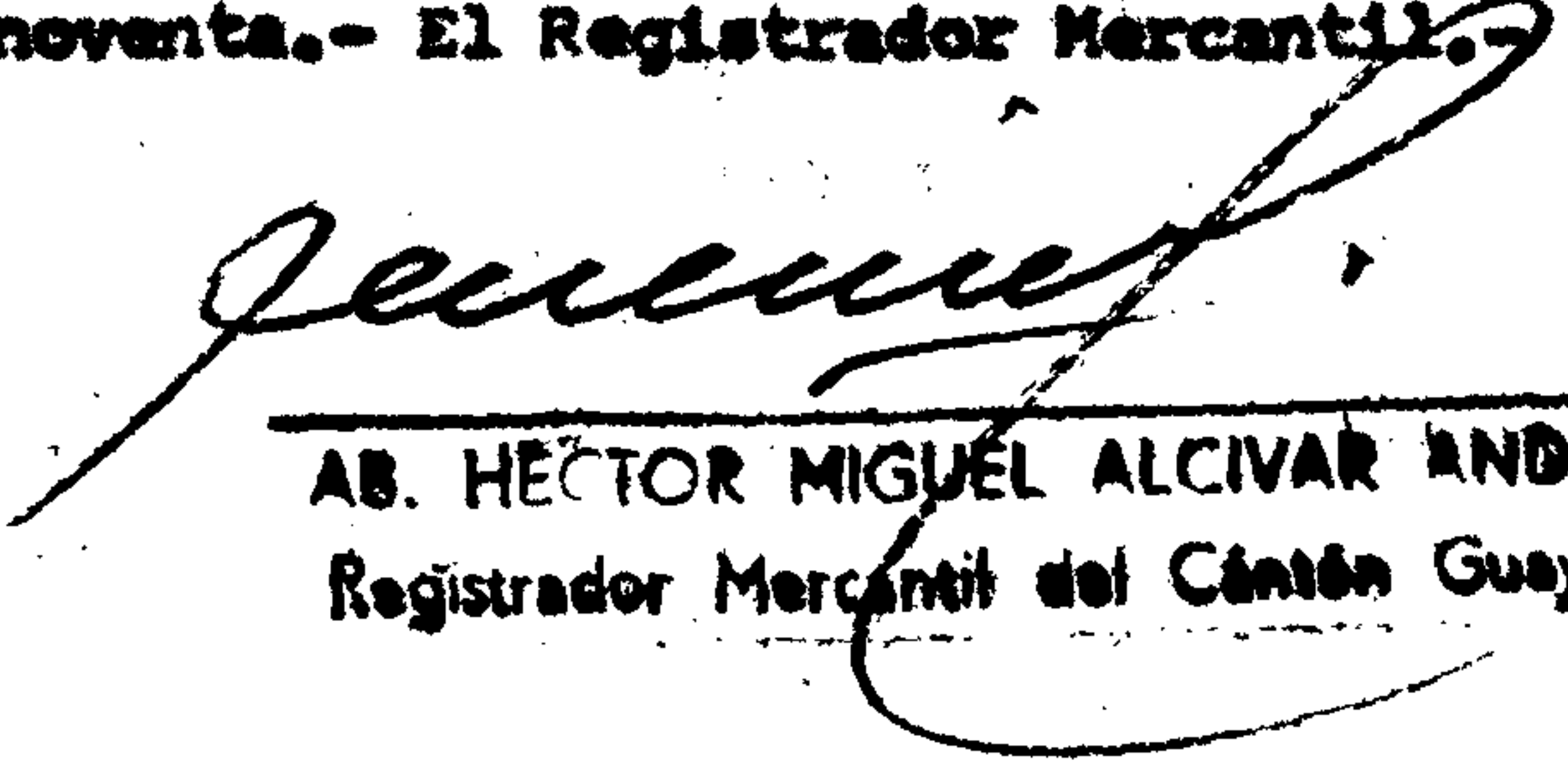
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo-

H

81000000

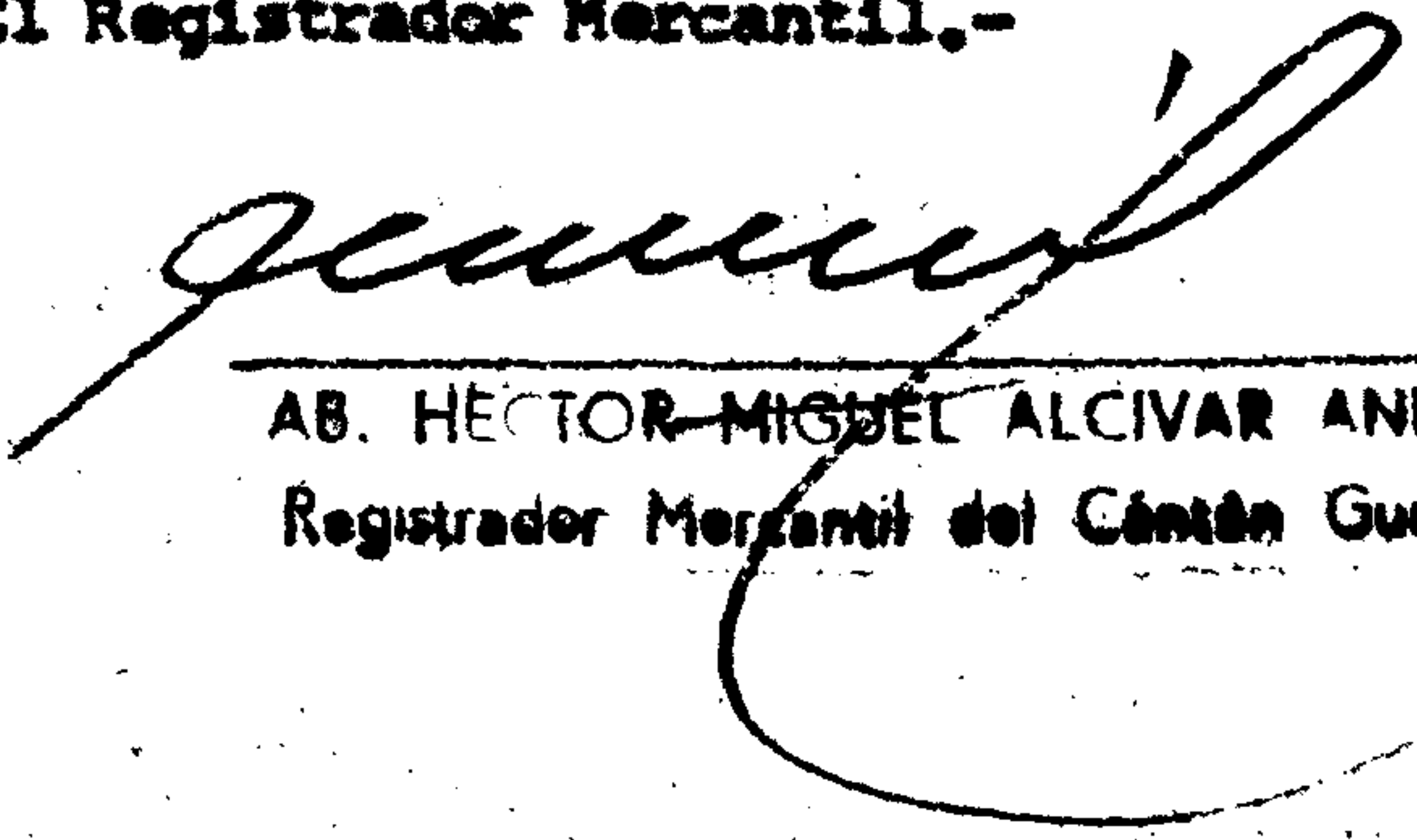
08000000

jas 14.234 a 14.235, número 4.413 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.680 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 1.096 del Registro Mercantil de - 1.972; y, 29.236 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil